



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/> Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales para desarrollar y entregar insumos técnicos que respalden la estructuración, gestión y control de avance de la planeación regional, incluyendo la consolidación de información, la articulación técnica con los Centros de Formación y la elaboración de reportes y recomendaciones, de acuerdo con los criterios y lineamientos técnicos impartidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional egresado de programas académicos según las siguientes áreas de conocimiento* reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional: a) Economía, Administración, Contaduría y afines; b) Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines c) Matemáticas y Ciencias Naturales. Posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	48 meses relacionada con los procesos de: Planeación y Gestión de presupuesto; O en Gestión y administración de proyectos; O en gestión de proyectos o en estudios de prospectiva y vigilancia tecnológica o prospectiva organizacional. 126 GOR-F-012 V06 Nota: Se puede reconocer el nivel académico en cualquier área de conocimiento si el candidato demuestra una experiencia laboral superior o igual a 60 meses en uno de los procesos relacionados en la exigencia de la experiencia laboral



	relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$68.321.960). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un primer pago en el mes de enero por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE(\$2.970.520) B) once(11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA MIL PESOS M/CTE. \$ (5.941.040) cada uno.</i>
PLAZO:	Once (11) meses y (15) días sin exceder al 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en Puerto Asís Putumayo.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, o quien el director regional y subdirector de Centro delegue por escrito.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Regional putumayo del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:



Dentro de la misión institucional del SENA, la institución está encargada de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El SENA capacita para el trabajo a los colombianos y desempeña el rol de dinamizador de la economía.

Una de las bases del Plan de Desarrollo del actual gobierno, es precisamente la Convergencia Regional, estrategia que busca entre otras cosas el “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía”; donde para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, se necesita realizar ajustes institucionales y culturales, orientados a cumplir con las expectativas de los ciudadanos y a combatir la corrupción. En el plano institucional, se mejorará la relación entre las instituciones públicas y los ciudadanos, lo cual implica:

- Cumplir con las expectativas de los ciudadanos, brindando servicios públicos de calidad y oportunos.
- Dar respuestas a problemas sociales complejos, de manera efectiva y participativa.
- En el plano cultural, se promoverá la transparencia, la digitalización, el desarrollo inclusivo y la innovación, a través de: Diseñar una regulación eficiente y de calidad, Transformar el Estado para que sea más transparente, digitalizado, inclusivo e innovador. Combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción.

Ahora bien, para fortalecer las capacidades de las entidades públicas, es necesario implementar estrategias que incluye las siguientes acciones:

- Incorporar la prospectiva y la innovación en la planeación estratégica.
- Mejorar los servicios territoriales.



- Desarrollar las competencias de los servidores públicos.
- Alinear la oferta institucional con las necesidades ciudadanas.
- Evitar la duplicidad de funciones.
- Alinear las políticas institucionales con las de gobierno para que tengan viabilidad.
- Revisar funciones y procedimientos que permitan mayor agilidad y diligencia en la atención al ciudadano, promoviendo la evaluación de la gestión y el desempeño y por ende la mejora continua.

La necesidad de contratar un Articulador de Planeación surge como respuesta a los requerimientos institucionales del SENA para fortalecer la formulación, gestión y seguimiento de políticas, estrategias y proyectos orientados por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo. Este cargo es clave para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, en consonancia con las metas del Plan de Acción Institucional y su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El contexto actual exige mayor capacidad técnica para desarrollar estudios organizacionales, realizar el seguimiento de indicadores de gestión y apoyar la gestión presupuestal y de proyectos. Ante el incremento de las demandas internas y externas de generación de reportes e informes, así como la implementación de estrategias innovadoras y la adecuada utilización de recursos financieros, se hace indispensable contar con un profesional altamente capacitado para responder a estas necesidades.

El objetivo de la contratación es incorporar un profesional quien apoyara a la regional en la formulación y seguimiento de políticas y proyectos, análisis de datos financieros y manejo de herramientas tecnológicas para la generación de reportes internos y externos; es así como se fortalecerá en la regional la capacidad operativa de la dirección de Planeación y garantizar la correcta implementación de las políticas institucionales y presupuestales del SENA.



Contribución al Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo (PND):

El contrato de articulador de planeación contribuye directamente al Plan de Acción Institucional del SENA, particularmente en los siguientes aspectos:

Fortalecimiento de la planeación estratégica: Al garantizar un análisis técnico adecuado y el seguimiento a políticas y estrategias, el articulador asegura la coherencia entre las acciones institucionales y las metas propuestas en el plan.

Gestión eficiente de los recursos públicos: Su labor en la gestión presupuestal respalda el uso transparente y eficiente de los recursos, en línea con los objetivos del PND relacionados con la sostenibilidad fiscal y la optimización de la inversión pública.

Consolidación del impacto social y económico: Al mejorar los mecanismos de planeación y evaluación, el SENA puede garantizar que sus programas y proyectos respondan efectivamente a las necesidades de formación del país, contribuyendo al desarrollo económico, la empleabilidad y la competitividad, en concordancia con el PND.

De acuerdo a ello y para articularse con las políticas estatales, para la vigencia 2026 se requiere contratar un (01) Profesional Articuladores de Planeación como apoyo a la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección de planeación.

Dando cumplimiento a la función asignada a la Dirección de Planeación a través del artículo 10 del Decreto 249 de 2004 el cual establece "Asesorar y asistir a todas las dependencias de la entidad, en la formulación, diseño y determinación de las políticas, orientaciones estratégicas, planes, programas y proyectos de la Entidad, promoviendo y apoyando la implementación en el SENA de una cultura de la gestión orientada por resultados"; las entidades públicas actúan en entornos complejos donde la interrelación de actores, intereses y necesidades juega un papel de suma



importancia; es en este escenario fundamental que las entidades cuenten con herramientas de gestión y planeación que apoyen a los líderes de la entidad en la toma de decisiones y la administración de sus recursos, es así como las entidades deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas, esta requiere un proceso encaminado al conocimiento de la entidad y de sus partícipes para utilizar sus recursos de la manera adecuada y satisfacer sus necesidades, por tal motivo se hace necesario contratar una persona que actúe como apoyo al área de planeación del SENA y articular el actuar de la entidad según las políticas y lineamientos institucionales emanadas desde la Dirección General, evidenciando las acciones realizadas y se garantice el seguimiento de las actividades realizadas en el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima logrando así apoyar en el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y así mismo al Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, ante la necesidad temporal que le asiste al Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima y fijado el plazo que ha sido determinado en el presente estudio previo teniendo en cuenta las características especiales del servicio que pretende brindar a la entidad en cumplimiento de las diferentes metas establecidas en el plan de acción, plan de Gobierno y la proyección de actividades que se presentan, siendo en este sentido indispensable cubrir temporalmente la necesidad para hacer frente a situaciones coyunturales de la entidad y apoyar las labores de los empleados de planta, teniendo en cuenta la inexistencia de personal, su insuficiencia por la sobrecarga de actividades o la falta del grado de especialidad debido a las características intuitu personae e idoneidad previstas para el perfil que fue diseñado en el presente estudio, bajo los lineamientos y directrices que establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que, de conformidad con la Resolución 86-0132 del 14 de agosto de 2024, por la cual se modifica la conformación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Putumayo y se asignan funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo, dicho grupo cuenta con seis (6) cargos de planta, evidenciándose la insuficiencia de personal para atender de manera adecuada los compromisos y actividades propias del área. En consecuencia, se hace necesario contratar una (1) persona natural que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas, con el fin de brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2026, y así contribuir al cumplimiento del Plan Estratégico del SENA y de las metas estratégicas de la Dirección en la presente vigencia.



Es así que conforme establece el POA 2026, La Dirección Regional Putumayo no cuenta con personal suficiente dentro de la estructura de la planta de personal, para prestar los servicios profesionales de carácter temporal en las actividad para el seguimiento y la ejecución de las actividades **respalden la estructuración, gestión y control de avance de la planeación regional, incluyendo la consolidación de información, la articulación técnica con los Centros de Formación y la elaboración de reportes y recomendaciones, de acuerdo con los criterios y lineamientos técnicos impartidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo**, lo cual se hace necesario contar con los servicios de un profesional con experiencia e idoneidad específica, es un componente esencial para garantizar su funcionamiento legalmente sólido, transparente y ético. La contratación de un profesional, optimiza la gestión administrativa, mejora la toma de decisiones técnicas y asegura el cumplimiento de la normativa vigente.

Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación de insuficiencia de personal, no hay personal de planta suficiente para desarrollar las citadas actividades y tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por el centro, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta que requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Finalmente, en atención a la Circular No. 1-00001 de 2025, en el 2025 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General.



2. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones específicas, para el desarrollo del objeto contratado:

1. Apoyar a la dirección regional en la elaboración de estudios organizacionales orientados por el Sistema de Prospectiva, Vigilancia e Inteligencia Organizacional, para mejorar la toma de decisiones estratégicas y la aplicación de los resultados.
2. Apoyar a la dirección regional en la implementación y seguimiento a las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG que corresponden a las temáticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, seguridad digital, control interno, y apoyar las estrategias de relación estado ciudadano y demás estrategias en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Apoyar el levantamiento de la información financiera, estructurar y consolidar reportes sobre el comportamiento financiero y presupuestal de la regional y apoyar a los centros de formación en el registro de los datos financieros, requeridos para el plan de centro y como insumo de la apertura presupuestal para la siguiente vigencia.
4. Generar los reportes e informes de cumplimiento de las políticas, estrategias, procesos, resultados, planes, programas y proyectos requeridos a nivel interno y externo apoyados en herramientas de análisis de datos.
5. Apoyar el seguimiento y el monitoreo de los indicadores de gestión establecidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo para la medición del desempeño de la regional y en particular de los distintos grupos de trabajo.
6. Elaborar la información y registrarla en los formularios dispuestos para la construcción del Plan de Acción en cada vigencia, con la participación de los grupos de trabajo de la regional de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.
7. Acompañar metodológicamente la formulación y seguimiento de los proyectos que requiere la regional.
8. Realizar el seguimiento y validar los reportes de la ejecución del presupuesto de la regional y centros de formación.
9. Apoyar metodológica y técnicamente a los grupos de trabajo de la regional en el análisis de los informes de costos, en el marco de la política de gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.



10. Acompañar a las distintas dependencias en el análisis, verificación y consolidación de necesidades presupuestales para la prestación de los servicios institucionales en la regional.
11. Participar en las jornadas que convoque la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y desarrollar las actividades y compromisos que se formulen para el mejoramiento en la respuesta institucional.
12. Elaborar presentaciones e informes que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
13. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan según su objeto contractual y obligaciones.
14. Radicar la cuenta de cobro mensualmente de conformidad a los lineamientos establecidos por el supervisor y dentro del término solicitado.
15. El contratista brindará apoyo a la supervisión del contrato cuando así le sea requerido por el Coordinador Académico de su zona o por el Supervisor del contrato, en el marco de las funciones asignadas y de conformidad con las directrices institucionales.
16. Apoyar en la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y/o económicos, según le sea asignado, en los diferentes procesos contractuales que adelante la Entidad.

Obligaciones generales:

- 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7)



Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el



desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales que se encuentren vigentes; 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público. 24) Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad. 25) Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción. 26) Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones. 27) Informar de



manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato. 28) Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley. 29) Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente. 30) Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique. 31) Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA. 32) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 33) Cumplir con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 001 de 2023, propendiendo por un ambiente contractual sano, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso. En consecuencia, deberá abstenerse de incurrir en conductas que puedan constituir acoso, y se compromete a mantener relaciones respetuosas y cordiales con el personal vinculado a la entidad contratante, así como con otros contratistas

PARÁGRAFO PRIMERO: Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago de honorarios, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos y trámites administrativos que para el efecto establezca la Entidad y en los formatos dispuesto para esto. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: Forma de pago. La Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA o la que adicione o modifique.

PÁRAGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, es la ciudad de Puerto Asís Putumayo.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación



expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, o quien el director regional y subdirector de Centro delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro con Funciones de director regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **Luisa Fernanda Palacio Bayer**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Economía, administración, contaduría y afines; Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, Veterinaria, y Zootecnia; Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social; Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial,	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	



alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines		
Formación del Postulante: Administradora de Negocios de la universidad del Quindío con tarjeta profesional No. 71888, especialista en gerencia de proyectos en inteligencia de negocios de la universidad Politécnico Gran colombiano.	x	

EXPERIENCIA REQUERIDA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
Experiencia mínima veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos.							
Experiencia del Postulante. NOTA: Solo diligenciar experiencia que se encuentre soportada en documentos y pueda ser verificada por el centro.							
ENTIDAD	CARGO /OBJETO DEL CONTRATO O FUNCIONES (SEGÚN APLIQUE)	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Mese s	Días	SI	NO
SENA	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas,	05/08/2025	31/12/2025	4	26	X	



	<p>estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional articulando los centros de formación, en cumplimiento de las funciones que competen al despacho regional según las orientaciones y lineamientos emitidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo</p>						
SENA	<p>Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la</p>	03/02/2025	04/08/2025	6	1	x	



	Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.						
SENA	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.	16/10/2024	31/12/2024	2	15	x	
SENA	Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los	16/01/2024	17/07/2024	6		x	



	centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.						
SENA	Orientador de Emprendimiento /	02/02/2023	31/12/2023	11		x	



	<p>Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía familiar, campesina y comunitaria.</p>						
SENA	<p>Orientador de Emprendimiento / Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.</p>	20/01/2022	20/12/2022	11		x	
SENA	<p>Gestor de Emprendimiento /</p>	22/01/2021	22/12/2021	11		x	



	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.						
SENA	Gestor de Emprendimiento / Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados.	1/02/2020	31/12/2020	11		x	
SENA	Apoyo Administrativo de Emprendimiento / Prestar los servicios profesionales para el	23/1/2019	31/12/2019	11	9	x	



	apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, empresarismo y fondo emprender de la regional de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.						
SENA	Gestor Pymes/ Prestar servicios temporales, para gestionar planes estratégicos, alianzas, convenios que generen empleabilidad en la región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas asignadas para la regional Putumayo.	26/01/2018	25/12/2018	11		x	
Unión Temporal Vial Puerto Asís	Capacitación al personal en seguridad y salud en el trabajo y manejo EPP	17/07/2017	17/11/2017	4			
Soluciones Civiles SAS	Administradora / gestión y organización administrativa de la	06/02/2017	31/12/2017	10	24	x	



	empresa, gestión de documentación de cada uno de los proyectos en ejecución, talento humano y control de inventarios.						
Fidproy SAS	Servicio profesional en gestión de proyectos / identificar, diseñar, formular y realizar seguimiento a proyectos gestionados por la empresa	04/10/2016	23/12/2018	24	27	x	
Enlace Virtual Digital SAS	Tutora en Asesoría Empresarial para estudiantes de las carreras administrativas y contables de la Universidad Politécnica Gran Colombiano	17/08/2016	15/12/2016	3	28	x	
SENA	Fiscalizadora/ prestación de servicios profesionales de carácter temporal para garantizar la adecuada función fiscalizadora a las empresas, determinando las posibles empresas	25/01/2016	25/07/2016	6		x	



	deudoras, evasoras y elusoras de los aportes parafiscales, FIC, y determinando las empresas que no han cancelado la cuota reguladora de contrato de aprendizaje, apoyando el cumplimiento de los indicadores de gestión de fiscalización y recaudo de la dirección de promoción y relaciones corporativas.						
Sintracolsalud	Jefe de Personal / Elaboración convocatorias, revisión y selección de hojas de vida, afiliación al sistema de seguridad social, elaboración de nómina y seguimiento a los procesos de recursos humanos.	02/02/2015	02/09/2015	7		x	
Empresa de Energía del Bajo Putumayo	Agente Contac center	05/09/2014	31/01/2015	4	26	x	



Ecoinci	Asesora comercial / Ofertar e introducir el producto aceite de Sacha inchi en el mercado de la Ciudad de Pereira, brindando una correcta asesoría a los clientes, resaltando las bondades y propiedades del pro ducto.	15/12/2012	25/01/2014	24	10	x	
						CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA				166	166	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima Con funciones de director regional establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
--------------------------	--------------------	----------------------------	--------------	---	---------------------------------------



No. 026 2025	JENIFFER ANDREA RUIZ SALAZAR	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional articulando los centros de formación, en cumplimiento de las funciones que competen al despacho regional según las orientaciones y	11 meses 5 días	(\$37.492.000)	Contratación Directa
No.71- 2024	JAIME ALEJANDRO NARVAEZ ROJAS	Prestar los servicios profesionales para apoyar la formulación, gestión y seguimiento de las políticas, estrategias, procesos, planes, programas y proyectos de la Regional articulando los centros de formación, para el cumplimiento de los servicios institucionales, en el marco del mejoramiento continuo y el modelo de inteligencia organizacional, de acuerdo con los lineamientos de la	11 meses 5 días	(\$62.533.333)	Contratación Directa



2023	LUZCELLY SANCHEZ ANGEL	Prestar servicios Profesionales como asesor de Despacho en la Dirección Regional del Sena Putumayo brindando acompañamiento para la implementación de estrategias que permitan el cumplimiento de la nacionalidad en marco del plan estratégico y las políticas institucionales	11 meses 15 días	(\$56.580.000)	CONTRATACION DIRECTA
------	------------------------------	---	------------------	----------------	----------------------

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Puerto Asís, a los nueve (9) días del mes de enero de 2026

FREIDER ALEJANDRO NARVÁEZ HERRERA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó: Iván Darío Quintero Mármol – Profesional GTH

Verificó idoneidad y experiencia: Olga Lucia Benavides Perenguez- Coordinadora Grupo mixto